



BODEGA NOEMIA DE PATAGONIA S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/3/19 se resolvió: 1. Aceptar las renunciaciones a los cargos de Presidente del Directorio y Director Suplente presentadas por Agustín Negre y Sebastián Rodrigo, respectivamente; 2. Designar Directores a: Presidente: María Belén Fretes. Director Suplente: Norberto Nicolás Giletta; ambos con domicilio especial en Av. Cerrito 520 piso 8 oficinas "G-H", CABA; 3. Fijar nueva sede social en Av. Cerrito 520 piso 8 oficinas "G-H", CABA; 4. Modificar el artículo octavo del estatuto social estableciendo que la administración estará a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; 5. Modificar el artículo tercero del estatuto social, quedando el objeto redactado así: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Vitivinícola: Producción, elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, distribución, compra, venta, comercialización en todas sus formas, importación y exportación de toda clase de vinos, espumantes y, en general, de todo producto y subproducto derivados de la actividad vitivinícola, agropecuaria viñedos; instalación, organización, administración y explotación en todas sus formas, en forma directa e indirecta de establecimientos vitivinícolas y la realización de toda clase de negocios derivados directa o indirectamente con la vitivinicultura. II) Comerciales: Mediante la elaboración, diseño, producción, compra, venta, permuta, leasing, mandato, comisiones, consignaciones, representaciones, difusión, distribución y comercialización bajo cualquier forma de productos, subproductos, mercaderías, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, elementos materiales y bienes en general, por mayor y menor y sin restricción alguna. III) Realización de eventos: Organización, desarrollo, realización, difusión, administración de eventos publicitarios, promocionales, culturales, deportivos, teatrales, musicales, de capacitación y de cualquier otro tipo, lanzamiento de productos y marcas y todo tipo de espectáculos públicos tanto en vivo como televisivos, congresos, convenciones, jornadas y/o seminarios relacionados directa e indirectamente con la actividad vitivinícola. IV) Capacitación: Asesoramiento, consultoría, capacitación y dictado de cursos a empresas, organismos públicos, privados, entes autárquicos y/o particulares en materia vitivinícola, promociones y en general todo tipo de forma de comercialización de productos y servicios. V) Comercio Exterior: mediante el ejercicio del comercio exterior e internacional actuando como importadores o exportadores por cuenta propia, de todo tipo de bienes y servicios, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. VI) Inmobiliaria: Construcción, demolición, remodelación, ampliación, y refacción de todo tipo de inmuebles, inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial, sea de viviendas individuales, multifamiliares o colectivas, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, urbanos y no urbanos; compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, fideicomisos y consignación de inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos, loteos y urbanizaciones, pudiendo tomar para la venta o comercialización, pudiendo actuar como fiduciario o fiduciante en emprendimientos inmobiliarios y comerciales. VII) Financiera: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, participar en concesiones, inversiones, aportes de capitales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público, intervenir en adquisiciones, fusiones, participaciones societarias, joint ventures,



uniones empresarias de todo tipo, consorcios de cooperación y todo tipo de contratos asociativos. VII) Licitaciones: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. Toda actividad que así lo requiera será efectuada por profesionales con título habilitante en la materia. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades (denominándose en adelante "Subsidiarias" a aquellas sociedades o entidades en donde la Sociedad posea por sí o por intermedio de otra Subsidiaria mas del 50% de los votos para elegir el directorio o en su caso, los miembros de su administración), consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social". Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 20/03/2019 pablo buffoni almeida - Matrícula: 5028 C.E.C.B.A.

e. 30/04/2019 N° 28972/19 v. 30/04/2019

Fecha de publicacion: 30/04/2019

